



# Aragonito®

AÑO I • N.º 4

DICIEMBRE 2002



**Boletín Informativo del Colegio  
Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Aragón**



*Portada:*  
ARAGONITO.  
Variedad de  $\text{CaCO}_3$ , que  
cristaliza en el sistema  
rombico, peso espec.  
2,95. Dureza de 3,5 a 4.  
Incoloro, blanco, amari-  
llo, verde, azulado, los  
cristales de aragonito  
aparecen frecuentemen-  
te maclados con aspecto  
de hexagonales.

## ARAGONITO®

Revista del Colegio Oficial de Ingenieros  
Tecnicos de Minas de Aragon

### EDITA:

Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos de  
Minas de Aragon

### CONSEJO DE REDACCION:

Enrique Jimenez Chamero

Luis Medina Ruiz-Castellanos

Antonio Munoz Medina

Alfredo Obeso Torices

Manuel Ramrez de Mora

Jose Antonio Vazquez Llera

### REALIZACION Y PRODUCCION:

Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos de  
Minas de Aragon.

### IMPRESION Y DISTRIBUCION:

Servicios administrativos del Colegio

Sra. Celina Jimenez

E-mail: [coitmarg@able.es](mailto:coitmarg@able.es)

ARAGONITO es propiedad del Colegio  
Oficial de Ingenieros Tecnicos de Minas de  
Aragon.

Los artculos, informaciones y reportajes firma-  
dos expresan la opinion de sus autores, con las  
que ARAGONITO no se identifica necesaria-  
mente.

Ano 1 • No 4

Depsito Legal: HU-15-2001



# Sumario

Editorial .....	3
Actividades colegiales .....	4
Legislacion .....	5
Internet .....	6
Plan Miner .....	7
Artculo Tecnico .....	11
Documentacion minera .....	14
Seguridad .....	15
Nuestros compaeros .....	17
Museos Mineros .....	18
Ley de Proteccion de Datos .....	20
Biblioteca .....	22
Varios .....	23

La profesión está viviendo momentos que podemos calificar, al menos, de incertidumbre. La publicación del nuevo Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera se retrasa, aunque necesariamente tendrá que aparecer, ya que el actual es anterior a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; no olvidemos que ésta es una trasposición de una Directiva Comunitaria de obligado cumplimiento, y procede su adecuación. Se encuentra la dificultad más significativa en temas de competencias: por un lado, en los túneles y obras subterráneas que siempre han sido competencia exclusiva de los titulados de minas y que, por parte de Fomento, pretende ampliar a otras titulaciones; por otro lado, se presenta el argumento de que las competencias en general deben depender del diseño curricular de cada titulación, por lo que cualquier Escuela o Facultad que incorpore entre los créditos de sus titulaciones, por ejemplo, «explosivos», podría acreditar a sus titulados para ejercer en este campo. Como se ve, esto afecta a dos de los pilares fundamentales de nuestra profesión. En las últimas redacciones del nuevo Reglamento —va al menos por la 14— a las que hemos tenido acceso, la frase «Titulados de Minas» no aparece, estando en su lugar la de «Técnico Competente», lo que claramente va en el sentido de aplicar el argumento del diseño curricular. Esto, creemos, llevaría a vaciar de contenidos específicos y exclusivos a las titulaciones de Minas en un corto período de tiempo.

El citado argumento del diseño curricular puede parecer, en principio, aséptico; no obstante, contradice la tendencia actual de las especializaciones impuesta por la creciente complejidad técnica de cualquier profesión, siendo quizás este uno de los principales argumentos que nos puedan servir para defender nuestra actual situación.

Puesto que este número llegará a vuestras manos en fechas cercanas a las Navidades, queremos aprovechar la ocasión para desearos unas felices fiestas y venturoso año próximo.

# Actividades colegiales

Desde la aparición del Número 3 de este Boletín Informativo, hasta el cierre del actual, se han producido los movimientos siguientes:

- **Bajas Voluntarias:**

352 PEDREGOSA BARATO, Francisco Javier  
155 AGUILAR VICENTE, Demetrio

- **Altas:**

357 TORRIJO PARDOS, Olga  
358 MARTÍNEZ PEÑA, Asunción  
359 MORALES NOGUERA, Luciano  
360 HARO CUEVAS, Violeta  
361 FERNÁNDEZ-BRAVO FERNÁNDEZ, Jesús  
362 REVUELTO DÍAZ, Lourdes  
363 CAMINO ORTIZ, Javier  
364 ÁLVAREZ MARTÍNEZ, María Goretti

El colectivo de Ingenieros Técnicos de Minas en Aragón, aunque lentamente, continúa aumentando con la incorporación de nuevos compañeros en su mayoría jóvenes. A todos ellos deseamos que encuentren entre nosotros el mejor desarrollo tanto personal como profesional. Desde la redacción de este Boletín les ofrecemos nuestra ayuda en lo que puedan necesitar, al tiempo que les ofrecemos estas páginas para sus posibles colaboraciones.



*Lámpara de acetileno «carburo».  
Utilizada hasta tiempos no muy lejanos  
en las cuencas mineras aragonesas.*

# Legislación

- ❖ **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA. Reglamento electrotécnico baja tensión (BOE 18/09/02).** R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.
- ❖ **MINISTERIO DE ECONOMIA. Subvenciones (BOE 3/9/02)** O.M., por la que se regula la concesión y se procede a la convocatoria para el ejercicio 2002 de subvenciones a la explotación e investigación geológico-minera y a las actividades mineras de medio ambiente, no energéticas.
- ❖ **MINISTERIO DE ECONOMIA. Dirección General de Política Energética y Minas. RESOLUCION** de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos y a la Comisión Nacional de Energía. (B.O.E. 6-8-02)
- ❖ **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Prevención de Riesgos Laborales (BOE 31/7/02).** R.D., por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.
- ❖ **MINISTERIO DE HACIENDA. Impuesto sobre Actividades Económicas.** Resolución de 2 de julio de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2002 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas (B.O.E. 20-7-02)
- ❖ **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Consejo Asesor de Medio Ambiente.** R.D., por el que se regula la estructura y funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente. (B.O.E. 17-7-02)
- ❖ **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Ley de Marcas.** R.D., 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. (B.O.E. 13-07-02)
- ❖ **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Ley de Internet (BOE 13/07/02).** Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- ❖ **PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. Estructura del Ministerio de Economía.** R. D., 680/2002, de 12 de julio, por el que se modifica la estructura del Ministerio de Economía. (B.O.E. 12-07-02)
- ❖ **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Desempleo. Protección.** O.M., 1702/2002, de 24 de junio, por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 1986 por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo. (B.O.E. 9-7-02)
- ❖ **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. Instalaciones de transporte de personas por cable.** R. D., 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable. (B.O.E. 9-7-02)
- ❖ **JEFATURA DEL ESTADO. Contaminación.** Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (B.O.E. 2-7-02)
- ❖ **JEFATURA DEL ESTADO. Protección por desempleo.** REAL DECRETO-LEY 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. (B.O.E. 25-5-02)
- ❖ **MINISTERIO DE HACIENDA. Actividades empresariales y profesionales, Declaración censal.** O. M., 1025/2002, de 7 de mayo, por la que se aprueban nuevos modelos de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios y se establece el ámbito, condiciones generales y procedimiento para su presentación telemática. (B.O.E. 10-5-02).

# Internet



De nuevo en este cuarto número del Boletín Informativo incluimos algunas direcciones de Internet que pueden ser útiles. Recordamos a los compañeros que ya utilizan este medio nos hagan llegar las direcciones que conozcan y consideren puedan resultar interesantes. El Colegio trabaja actualmente en la preparación de una página Web propia, de la que ya os iremos informando.

## PÁGINAS WEB DE EMPRESAS RELACIONADAS CON EL SECTOR:

### ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Presidencia de Gobierno	<a href="http://www.la-moncloa.es">www.la-moncloa.es</a>
Gobierno de Aragón	<a href="http://www.aragob.es">www.aragob.es</a>
Andalucía	<a href="http://www.junta-andalucia.es">www.junta-andalucia.es</a>
Asturias	<a href="http://www.princast.es">www.princast.es</a>
Canarias	<a href="http://www.gobcan.es">www.gobcan.es</a>
Cantabria	<a href="http://www.cantabria.org">www.cantabria.org</a>
Castilla - La mancha	<a href="http://www.jccm.es">www.jccm.es</a>
Castilla y León	<a href="http://www.jcyl.es">www.jcyl.es</a>
Comunidad Valenciana	<a href="http://www.gva.es">www.gva.es</a>
Extremadura	<a href="http://www.juntaex.es">www.juntaex.es</a>
Galicia	<a href="http://www.xunta.es">www.xunta.es</a>
Generalidad de Cataluña	<a href="http://www.gencat.es">www.gencat.es</a>
Islas Baleares	<a href="http://www.caib.es">www.caib.es</a>
La Rioja	<a href="http://www.larioja.org">www.larioja.org</a>
Madrid	<a href="http://www.comadrid.es">www.comadrid.es</a>
Murcia	<a href="http://www.carm.es">www.carm.es</a>
Navarra	<a href="http://www.cfnavarra.es">www.cfnavarra.es</a>
País Vasco	<a href="http://www.euskadi.net">www.euskadi.net</a>

# Plan Miner

*Insertamos a continuación un Artículo sobre el desarrollo del Plan MINER, recogido del boletín informativo de la Fundación Minera Aragonesa FUNDAMA.*

## PLAN DE LA MINERÍA 1998 – 2005

### PROYECTOS EMPRESARIALES ( CONVOCATORIA 2001 )

El pasado 26 de Julio, la Comisión de Valoración del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aprobó subvenciones por importe de 145,07 millones de euros para 277 proyectos empresariales cuya inversión total asciende a 964,7 millones de euros. Estos proyectos empresariales supondrán la creación de 3.938 puestos de trabajo en las zonas mineras de siete Comunidades Autónomas.

De estas cifras a Aragón nos corresponden 18 proyectos empresariales, con una inversión de 83,43 millones de euros y una subvención de 13,17 millones de euros para una creación de 349 puestos de trabajo.

Cabe destacar y llama poderosamente la atención que se aprueban en Madrid los proyectos empresariales de Aragón el día 26 de Julio, estando convocada la Mesa de la Minería de Aragón para el día 31 de Julio, que es donde se deben aprobar los proyectos que deberían ir a Madrid, entonces nos podemos hacer las siguientes preguntas ¿sirve para algo la Mesa de la Minería de Aragón ?¿ los responsables del Gobierno de Aragón hacen lo suficiente para que en nuestra Comunidad tengamos los mismos derechos que en el resto de Comunidades ?¿ se tiene en cuenta las decisiones de Aragón en Madrid ? y como estas podríamos hacernos muchas preguntas ¿ qué es lo que esta pasando ?.

En Zaragoza Huesca y Teruel, las subvenciones publicas están limitadas al 20%, 20% y 30% respectivamente, mientras que en otras

Comunidades pueden llegar hasta el 50%, a pesar de esta limitación que puede ser mas o menos justa, desde la Comisión de Seguimiento nos limitan en esta convocatoria a 75.000 euros por puesto de trabajo generado mientras en otras Comunidades les han dado hasta 100.000 euros por puesto de trabajo. Es cierto que los empresarios son prudentes a la hora de comprometerse con el empleo, pero viendo como se subvenciona quizás se comprometan con mas empleo ya que realmente en todos los proyectos se genera mas empleo que el comprometido.

En esta convocatoria del 2001 se han utilizado 24.000 millones de Ptas. en subvenciones, que han correspondido a 10.000 del 2001, otros 10.000 del 2002 y 4.000 que quedaban pendientes del año 2000, esto quiere decir que no habrá convocatoria del 2002, por consiguiente los proyectos que esperaban presentarse a esta convocatoria tendrán que esperar a la del 2003, pensamos que Aragón no ha recibido la subvención que en los años anteriores venia recibiendo, ya que en porcentaje recibía aproximadamente el 14% y en esta convocatoria de los 24.000 millones de Ptas. nos han dado 2.200 millones de Ptas. o sea el 9% aproximadamente, por lo tanto aunque hay proyectos que han recibido el tope de subvención publica hay otros que por esas limitaciones de 75.000 euros se han quedado en el 6,41% de la inversión, ¿ que tiene Aragón para que nos midan por otro rasero ?

Los 18 proyectos que abarcan distintos sectores de la industria son los siguientes:

MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN	AYUDA	MP.
FRAGA	Tecnología y Mecanización 2000 s.l.	289.293,85	57.858,77	4
FRAGA	Agrotock S.A.	655.652,60	131.130,52	5
FRAGA	Becton Dickinson S.A.	8.538.640,00	899.118,79	15
ALCAÑIZ	Conservas Calanda S.L.	741.511,83	173.662,07	9
ALIAGA	Cinca Verde S.C.P.A.	8.168.833,84	525.000,00	7
ANDORRA	Sypromatic Reus S.L.	984.999,00	295.499,70	12
ANDORRA	Gres Andorra S.L.	8.528.845,78	2.283.172,02	35
ANDORRA	Paneles Prefabricados de Hormigón S.A.	2.230.464,94	669.139,48	15
ANDORRA	Andorrana de Cajas de Cartón Ondulado S.A.	17.549.511,12	1.125.000,00	15
ANDORRA	Intergypsum S.A.	16.476.324,00	3.825.000,00	51
ANDORRA	Andorrana de Cartón Ondulado S.A.	4.732.688,54	600.000,00	8
ARIÑO	Aragón Minero S.A.	6.953.552,80	675.000,00	9
CALANDA	Centro Agrario Navarro de Discapacitados S.L.	2.357.843,00	707.352,90	124
PERALES DE ALFAMBRA	Quesos el Peirón de Perales S.L.	589.951,00	147.015,79	3
UTRILLAS	Iniciativas Agroindustriales de Teruel S.L.	1.502.352,00	450.705,60	11
CRIVILLEN	Minera Sabater S.L.	669.932,98	121.525,84	4
MEQUINENZA	Gumersindo López S.L.	1.893.229,00	378.645,80	15
MEQUINENZA	S C Soler Campo Industria Europea del Mueble	571.556,89	114.311,38	7
<b>TOTALES</b>	<b>18 PROYECTOS EN ARAGÓN</b>	<b>83.435.183,17</b>	<b>13.179.138,66</b>	<b>349</b>

Hay compromiso desde el Ministerio que la Convocatoria del 2003, salga en Enero o Febrero como muy tardar, esperemos que el porcentaje de ayudas que veníamos recibiendo se mantenga y que desde los Organismos Oficiales colaboren mas en la implantación de nuevas industriales en los municipios afectados por la Reestructuración de la Minería.

## PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS (CONVOCATORIA 2002)

El pasado 31 de Julio en la reunión de la Mesa de la Minería de Aragón se aprobaron los Proyectos de Infraestructuras que se deberían de remitir a la Comisión de Seguimiento del Plan de la Minería, para que esta los aprobara. En la reunión del 26 de Julio la Comisión de Valoración manifestó que había problemas con dos Comunidades Autónomas ( Asturias y Aragón ) y que no se aprobaban los proyectos en tanto en cuanto no se resolvieran dichos problemas, al igual que con los proyectos empresariales ¿ qué ocurre con las infraestructuras ? ¿ porque no se aprueban y otras Comunidades sí ? habrá que reflexionar y exigir al Gobierno de Aragón que al igual que en otras Comunidades se elabore un Plan Complementario al Plan MINER para que donde no lleguen las ayudas desde el MINER, desde el Gobierno de Aragón con ese Plan Complementario pueda subvencionar los proyectos que presenten los diferentes municipios, ya que se esta ahorrando mucho dinero en infraestructuras.

De los 9000 millones de Ptas. para cada año que inicialmente había comprometidos para Aragón se quedaron en 7000 millones y ahora se esta reclamando de diferentes Comunidades Autónomas, que las ayudas para infraestructuras vaya relacionada con la perdida de empleo, esto significaría que para Aragón ya hemos recibido las ayudas del periodo 1998 – 2005, ya que representamos el 7,7% de la perdida de empleo, entonces nos correspondería 30.800 millones en vez de los 56.000 millones que aparentemente hay comprometidos. Llevamos firmados convenios por valor de 29.145 millones de Ptas. y debemos de exigir a los Organismos Oficiales que sigan manteniendo el ratio de ayudas y reclamar el compromiso de los 9000 millones anuales, porque todavía no lo damos por perdidos.

Quiero recalcar lo importante y necesario de un Plan Complementario al Plan MINER, que es obligación de todos y en especial del Gobierno de Aragón que nuestras infraestructuras sean dignas y similares a otras Comunidades.

Los 43 proyectos en infraestructuras y con una inversión para este año son los siguientes:

ACTUACION	MUNICIPIO	Importe Proyecto	Propuesta Firma
Terminación Polígono Industrial " La Estación "	Andorra	584.000.000	584.000.000
Polígono Industrial	Mequinenza	290.000.000	290.000.000
Actuaciones polígono Industrial	Pancrudo	80.000.000	80.000.000
Infraestructura industrial en Polígono " Los Llanos "	Utrillas	315.000.000	315.000.000
Infraestructura Municipal de desarrollo Agrícola	Calanda	400.000.000	400.000.000
Abastecimiento de agua para polígonos industriales	Alcorisa	209.675.323	209.675.323
Infraestructura para industrias creadoras de empleo	Foz Calanda	65.000.000	65.000.000
Creación y construc. Pol. Azulejero ámbito comarcal	Andorra	600.000.000	600.000.000
Acondicionamiento de la Presa de Escuriza	Varios	352.850.110	352.850.110
Elevación aguas a la Comarca de Andorra	Varios	6.600.000.000	200.000.000
Promoción de viviendas, Adq. Suelo, gastos Urbaniz.	Varios	600.000.000	300.000.000
Proyecto ITACA	Varios	1.250.000.000	625.000.000
Residencia enfermos de Alzheimer	Martín del río	494.125.293	494.125.293
Acondicionamiento camino de Peñarroyas	Montalbán	133.972.719	133.972.719
Eje N-S secundario Andorra – Albalate del Arzobispo	Varios	180.000.000	180.000.000
Acondicionamiento de vías y accesos	Rillo	19.884.967	19.884.967
Restauración escombrera lavadero de carbón	Varios	57.000.000	57.000.000

Área de expansión ganadera	Albalate del Arz.	183.870.892	91.935.446
Depuradora de aguas residuales	Cuevas de Cañart	30.000.000	30.000.000
Mejora de captación y distribución de agua	Segura de Baños	75.000.000	75.000.000
Mejora de varias acequias en los barrios de Castellote	Castellote	142.739.114	142.739.114
Renovación redes abastecimiento agua y depuradora	Alacón	126.282.058	126.282.058
Renovación redes abastecimiento de agua	Aliaga	42.545.873	42.545.873
Infraestructura abastecimiento y saneamiento de agua	Alloza	200.000.000	100.000.000
Infraestructuras para el aprovechamiento de aguas	Ariño	252.320.000	126.160.000
Mejora conducciones de agua y desagües	Belmonte San José	82.106.264	82.106.264
Depuradora de aguas residuales y camino de acceso	Cañada Vellida	20.000.000	20.000.000
Actuación de ordenación hidráulica en el río Hurón	Castel de Cabra	100.000.000	40.000.000
Construcción depuradora	Crivillen	36.500.000	36.500.000
Mejora de redes y vías urbanas	Ejulve	117.308.000	117.308.000
Renovación red de distribución de agua potable	Escucha	260.490.706	260.490.706
Protección frente a avenidas de la EDAR de Estercuel	Estercuel	15.638.861	15.638.861
Mejora abastecimiento y tratamiento de agua	Gargallo	80.184.164	80.184.164
Reparación de redes de agua y saneamiento	Hinojosa de Jarque	60.000.000	60.000.000
Mejora de abastecimiento de agua	Jarque de la Val	36.219.295	36.219.295
Acometida de agua, desagües y urbanización	La Cerollera	20.000.000	20.000.000
Infraestructura de abastecimiento y saneamiento agua	Palomar de Arroyo	28.423.546	28.423.546
Construcción deposito agua, renovación redes y vías	Seno	39.153.920	39.153.920
Renovación red de distribución de agua potable	Torre de las Arcas	70.096.550	70.096.550
Renovación red de distribución de agua potable	Utrillas	200.000.000	100.000.000
Modernización de regadío	Oliete	146.520.000	73.260.000
Rehabilitación patrimonio histórico minero de Aragón	Utrillas	670.000.000	100.000.000
Recrecimiento de la presa de Santolea	Castellote	3.450.000.000	200.000.000
<b>TOTAL 43 Actuaciones en Infraestructuras</b>			<b>7.020.552.209</b>

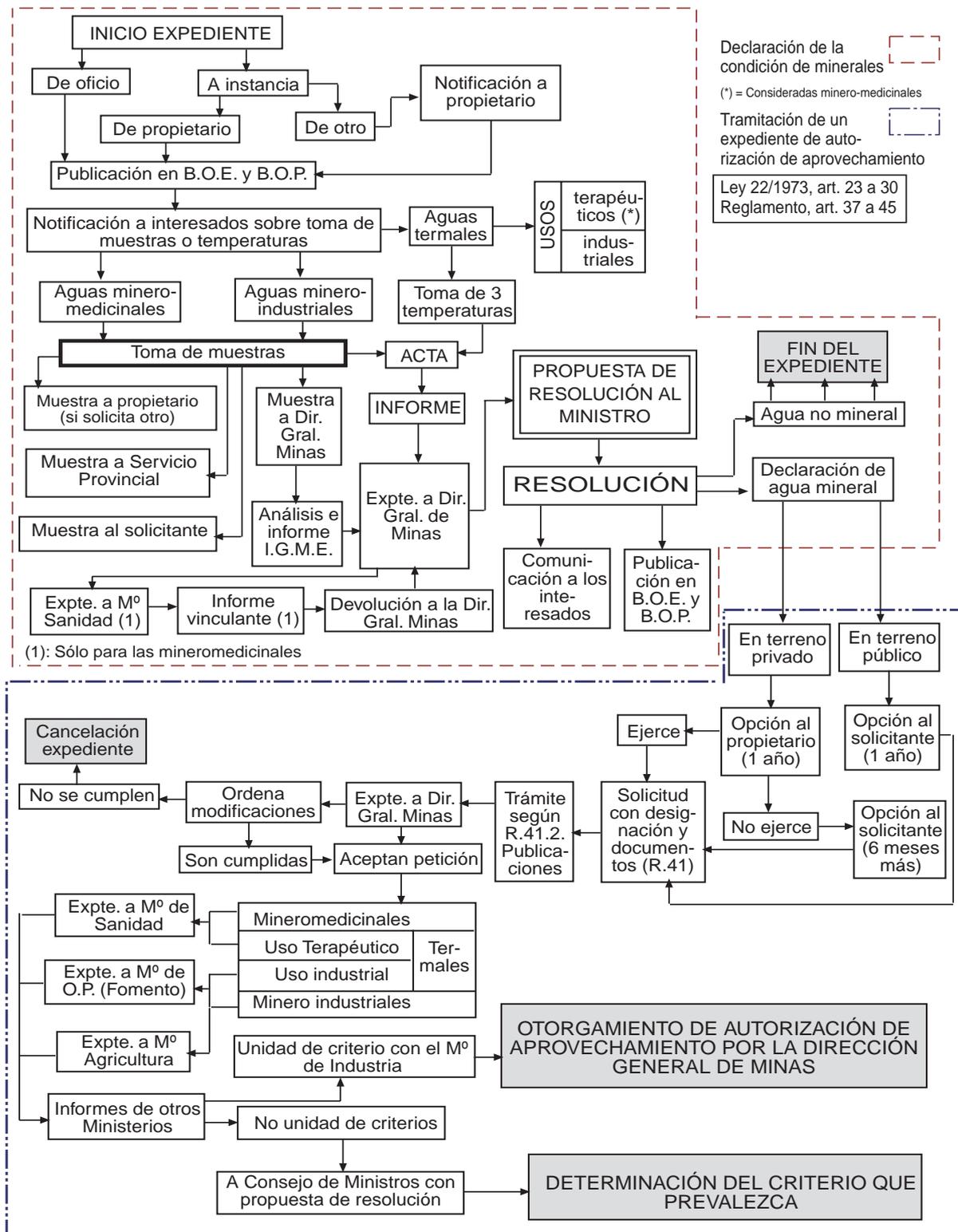
Dentro de todas estas actuaciones en infraestructuras cabría destacar por su inversión y por la cantidad de municipios afectados tres, (sin menospreciar ninguno y considerando que todos proyectos son necesarios) estos serian:

- El recrecimiento de la presa de Santolea.
- El Proyecto ITACA.
- La elevación de aguas a la Comarca de Andorra.

Esperemos que desde el Gobierno de Aragón, Agentes Sociales, Instituciones Publicas y Privadas, y todos los Organismos que puedan colaborar, podamos hacer que nuestra Comunidad autónoma y en especial las zonas donde se esta haciendo efectiva la Reconversión Minera, consigamos que prospere a buen ritmo y que el paro sea nulo, para ello hay que considerar que por aspectos Sociales y Territoriales recibamos las ayudas que nos merecemos.

# Artículo Técnico

## Aguas Mineromedicinales, mineroindustriales y termales



## COMENTARIO AL ESQUEMA

A la vista del esquema anteriormente presentado, se deduce que todas las actuaciones que en él se contemplan deben ser realizadas por la Administración, al objeto de:

- Declarar, mediante resolución ministerial, la condición de minerales (si lo son) de las aguas de que se trate
- Otorgar la autorización de aprovechamiento de las mismas.

No obstante, dicho esquema también es válido para entresacar de él las actuaciones y trámites que un Ingeniero Técnico de Minas deba realizar para conseguir la declaración de la condición de mineral del agua de que se trate, (o de obtener la autorización de aprovechamiento de la misma); o en otro caso, para orientar —en calidad de asesor— al promotor del proyecto que haya redactado a cualquiera de los fines, de cómo debe realizar tales actuaciones y trámites.

Las actuaciones ajenas a personal técnico de la Administración para conseguir cualquiera de los dos fines apuntados (el primero condición sin la cual no se puede optar al segundo) son, esencialmente, las siguientes:

### A).- PARA LA DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE MINERALES

PRIMERA.- Solicitud de inicio del expediente de declaración de la condición del agua de que se trate.

SEGUNDA.- Presencia física en el acto de la toma de muestras del agua.

TERCERA.- Seguimiento exhaustivo de todos los trámites que la Administración vaya realizando, así como de plazos y procedimientos, hasta llegar a la obtención de la resolución ministerial de declaración de la condición de agua mineral, a que se refiere el punto 4 del artículo 39 del Reglamento.

CUARTA.- Atención a la posibilidad de que las aguas sean de dueño distinto al solicitante, a efectos de la prioridad en el derecho al aprovechamiento.

### B).- PARA LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO

Obtenida la declaración de la condición de aguas minerales, hay que prestar especial atención a quien otorga el Reglamento el derecho preferente al aprovechamiento y a los plazos en los que se puede ejercitar tal derecho. A tal efecto, los artículos 40 y 42 del Reglamento determinan dichos plazos.

En el supuesto de estar en posesión del derecho preferente y dentro de los plazos establecidos, las actuaciones a seguir para obtener la autorización de aprovechamiento de aguas minerales son las siguientes:

PRIMERA.- Solicitud de la oportuna autorización de aprovechamiento, en la que se hará constar:

- Derecho que asiste al solicitante
- Destino que dará a las aguas
- Designación del perímetro de protección que considere
- Justificación de dicha designación, avalada por técnico competente

La instancia de solicitud de autorización del aprovechamiento deberá ir acompañada de un Proyecto General de aprovechamiento, suscrito por Ingeniero o Ingeniero Técnico de Minas y de un documento en el que se reflejen las inversiones a realizar y estudio económico de su financiación, con las garantías que ofrezcan, en su caso, sobre su viabilidad.

SEGUNDA.- Seguimiento de la tramitación que realice la administración a fin de poder incorporar en tiempo y forma posibles modificaciones al Proyecto, que la Administración estime oportunas y está facultada a ordenar.

Como complemento a lo expuesto hay que añadir, para ser tenido en cuenta:

1º.- Las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la sección B) forman parte de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en virtud de los Reales Decretos de transferencias. En cuanto a la Comunidad Autónoma de Aragón, la legislación al efecto es la siguiente:

#### PRECEPTO LEGAL PUBLICADO EN B.O.E.

Rango	Fecha	Número	Fecha
Ley Orgánica 8/1982	10 de agosto	195	16 de agosto
Ley Orgánica 6/1994	24 de marzo	72	25 de marzo
Real Decreto 2596/1982	24 de julio	249	18 de octubre
Real Decreto 539/1984	8 de febrero	69	21 de marzo

2º.- Por Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, (B.O.E. nº 199, de 20 de agosto), se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.

VALLE

# Documentación minera

*Documentación que el empresario debe tener en la explotación minera, a disposición de la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud.*

La Ley de prevención de Riesgos Laborales expone literalmente en su artículo 23. Documentación:

1. El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación relativa a las obligaciones establecidas en los artículos anteriores.

Entendemos, que este punto hace referencia al Documento de Seguridad y Salud que constará de:

- a. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES ACTUALIZADA.
- b. PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN.
- c. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN.
- d. CONTRATO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.
- e. RELACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- f. INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES.
- g. CURSOS DE FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.
- h. INFORMACIÓN RECIBIDA POR LOS TRABAJADORES.
- i. PARTES DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
- j. LISTADO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ANUALES.
- k. PREVENCIÓN DE RIESGOS EMPRESAS CONTRATADAS.
- l. PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA.
- m. TODO TIPO DE DOCUMENTOS SOBRE LA PREVENCIÓN.

En cuanto a las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral, el art. 7.2 expone:

Las funciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral que se señalan en el apartado 1 continuarán siendo desarrolladas, en lo referente a los trabajos en minas, canteras y túneles que exijan la aplicación de técnica minera, a los que impliquen fabricación, transporte, almacenamiento, manipulación y utilización de explosivos o el empleo de energía nuclear, por los **órganos específicos contemplados en su norma reguladora.**

Las competencias previstas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de lo establecido en la legislación específica sobre productos e instalaciones industriales.

A.O.T.

# Seguridad

## ¿Cómo aplica su empresa la Ley de Prevención de Riesgos Laborales?



Resulta de lamentable actualidad en estos días el tema de los accidentes laborales. La entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y su desarrollo normativo posterior crearon grandes expectativas de cambio para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Dichas expectativas son defraudadas por la persistencia, en el día a día, de una siniestralidad ciertamente difícil de asumir. De la última encuesta publicada por el Instituto para la Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT),

sobre "Organización de la Prevención y Actividades Preventivas" entresacamos algunos datos que dan idea del desarrollo de la aplicación de la mencionada Ley.

- Trabajadores que han recibido formación en Prevención de Riesgos en los doce meses anteriores a la realización de la encuesta....11,3%
- Trabajadores que declaran que en su puesto de trabajo se realizó algún tipo de estudio sobre los riesgos para su salud o seguridad.....13%
- Según declaraciones de los responsables de las empresas, en la misma encuesta, el porcentaje de las mismas que habían realizado la Evaluación Inicial de Riesgos era del ..... 46,6%

Los datos hasta aquí expuestos son ciertamente desalentadores en cuanto al ritmo de implantación de esta Ley y su normativa, además cabría señalar que en estos datos no se refleja la calidad de la Prevención que se ha llevado a cabo en los escasos puestos de trabajo donde esto ha tenido lugar.

Evidentemente el impacto que sobre la accidentabilidad esta Ley 31/1995 debería tener depende fundamentalmente de la participación de todos aquellos de que de una manera u otra intervienen en la prevención de riesgos.

Exponemos a continuación un breve cuestionario, también procedente del mencionado I.N.S.T. de sencilla cumplimentación, por medio del cual puede evaluar cada uno cual es el estado de implantación en su empresa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la normativa posterior que la desarrolla.

Questionario	SI	NO
1. ¿Se han identificado los riesgos laborales existentes en su empresa?		
2. ¿Se han eliminado o reducido suficientemente los citados riesgos?		
3. ¿Se han evaluado los riesgos que no hayan podido eliminarse o reducirse?		
4. En el caso de que en la empresa existan trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o de parto reciente y menores de edad ¿se ha adecuado la evaluación de riesgos a esas situaciones especiales?		
5. ¿Se han implantado medios de protección colectiva de los riesgos evaluados?		
6. Los citados medios de protección colectiva ¿garantizan un control exhaustivo de los riesgos existentes?		
7. En caso de que los medios de protección colectiva no garanticen un control exhaustivo de los riesgos:		
7.1. ¿Se ha informado suficientemente y de manera comprensiva a los trabajadores de los riesgos generales existentes en la empresa, de las medidas y de las actividades de prevención-protección que se han de tomar ante los mismos?		
7.2. ¿Se ha formado y adiestrado a los trabajadores sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas y actividades de prevención-protección que se han de tomar para su control?		
7.3. ¿Se han proporcionado de manera personalizada equipos de protección individual (EPI) en aquellos casos en que los riesgos no se han podido evitar o limitar suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante métodos de organización del trabajo?		
7.4. ¿Se realizan periódicamente actividades de verificación del correcto cumplimiento de las normas de trabajo establecidas, de los procedimientos de trabajo implantados y del uso de los EPI entregados?		
8. ¿Se han analizado las posibles situaciones de emergencia que pudieran producirse en la empresa?		
Si existen situaciones de posibles emergencias:		
8.1. ¿Se han tomado medidas de prevención e implantado medios de protección para su eliminación o control?		
8.2. ¿Se han designado, formado y entrenado trabajadores en número suficiente para la optimización de los medios técnicos existentes para el control de las emergencias?		
8.3. ¿Han sido informados todos los trabajadores sobre el Plan de Emergencia y han sido formados sobre como actuar en caso de emergencia?		
9. ¿En alguna ocasión se ha producido en la empresa una situación de riesgo grave e inminente?		
En caso afirmativo, el empresario:		
9.1. ¿Ha informado lo antes posible de la situación a los trabajadores?		
9.2. ¿Ha adoptado las medidas y dado las instrucciones para que los trabajadores, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, puedan interrumpir su actividad y, si es necesario, abandonar su lugar de trabajo?		
10. Si a pesar de las medidas de prevención-protección tomadas se han producido accidentes que hayan ocasionado daños para la salud de los trabajadores, ¿se han investigado en todos los casos?		
11. ¿Se realizan reconocimientos médicos periódicos a los trabajadores de la empresa, con carácter voluntario u obligatorio, según los casos?		
12. De todas las actividades de prevención-protección que en aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe realizar el empresario (evaluación de riesgos, registro e investigación de accidentes, reconocimientos médicos, etc.). ¿existe constancia documental?		
13. En el supuesto de que en el centro de trabajo de la empresa se desarrollen actividades por trabajadores de otras empresas y/o autónomas, ¿se les facilitan información e instrucciones sobre los riesgos existentes, sobre las medidas de prevención-protección?		
14. ¿Se garantiza a los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o provenientes de Empresas de Trabajo Temporal el mismo nivel de protección que al resto de trabajadores de la empresa?		
15. Si la empresa tiene más de 5 trabajadores, ¿Éstos han nombrado Delegados de Prevención?		
16. ¿Permite el empresario el desarrollo de las competencias y facultades que La Ley de Prevención de Riesgos Laborales reconoce a los Delegados de Prevención?		
17. ¿Ha proporcionado el empresario a los Delegados de Prevención los medios y la formación necesarios para el ejercicio de sus funciones?		
18. Si la empresa tiene 50 o más trabajadores, ¿Se ha constituido el Comité de Seguridad y Salud?		
19. ¿Permite el empresario el desarrollo de las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud?		
20. En los distintos supuestos empresariales previstos en el Real decreto 39/1997 (Rgto. de los Servicios de Prevención), ¿Ha organizado el empresario los recursos necesarios para las actividades preventivas?		
21. ¿Se ha recurrido a un Servicio de Prevención ajeno para la realización de las actividades preventivas no asumidas a través de recursos propios?		

# Nuestros Compañeros



## JAIME GÓMEZ DE CASO CASTAÑÓN

Asturiano y farrute. Así se autodefine nuestro querido amigo y compañero Jaime Gómez de Caso Castañón.

Compartí comida recientemente con él, y disfruté de su conversación al narrarme innumerables anécdotas de su vida profesional y particular, todas ellas llenas de buen humor y chispa.

Estudió en Mieres terminando en el año 1.934, iniciando su trabajo en el carbón de Asturias, como él dice, y en una fábrica que U.E.E. tenía instalada en La Majoya. Posteriormente, en el año 1.942 aprobó las primeras oposiciones del Cuerpo de Minas, siendo destinado de prácticas a Valencia, ciudad donde "no llegó a deshacer la maleta", puesto que a los ocho días le reclamaron de

Teruel al encontrarse la administración de esta ciudad repleta de expedientes sin resolver, asentándose hasta su jubilación.

Amante de su familia, un hijo, tres hijas, cuatro nietas y un biznieto, habla de ellos con un cariño que contagia. Me confiesa el menú que degusta en Navidad, no faltando de postre la crema catalana, que él prepara con calificación de matrícula.

Como compañero del Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas, lleva desempeñando la función de Delegado de Teruel desde hace más de veinte años, siendo un ejemplo en cuanto a su discreción, exactitud y puntualidad en su cometido.

Actualmente disfruta del cariño de los compañeros y personal de la Residencia Padre Piquer en Teruel, pude comprobar cuanto le aprecian y gozan con su presencia, estoy seguro que derrochará alegría a raudales, haciendo la vida mas llevadera a cuantos le rodean.

Mucho se puede escribir sobre las cualidades de Jaime, pero precisaría una pluma mas fina que la mía, para resaltar sus vivencias.

Por último un secreto, le pillé varias veces mirando de reojo a la camarera, a la cual, ya de entrada, le dirigió un precioso piropo que agradeció, sonrojándose un poquillo.

Querido Jaime, si he contado alguna cosilla que no debía, me perdonarás, pero comprende que ante tanto agrado no se puede ocultar nada.

ALFREDO OBESO TORICES

# Museos mineros

Desde hace ya bastante tiempo venimos asistiendo a una preocupación social por la conservación del Patrimonio histórico, pero normalmente cuando oímos hablar del tema pensamos en catedrales, puentes romanos, .... Sin embargo el concepto Patrimonio es mucho mas amplio y en los últimos tiempos se está abriendo camino con fuerza la conservación del Patrimonio Minero o Geológico-Minero. La conservación de nuestra antiguas y recientes minas ha encontrado una vía de considerable éxito y es la adecuación a uso turístico de las mismas, que no solo permite el primer objetivo de su conservación y transmisión, en las mejores condiciones posibles, a las generaciones venideras sino que se están convirtiendo en una fuente alternativa de generación de riqueza para las zonas mineras en las que se encuentran.

Como es habitual en los países con mayor desarrollo económico estos temas ya llevan tiempo siendo una realidad, citaremos algunos casos. El Ashio Mining Museum de Japón recibe mas de 500.000 visitas anuales. En Bochum (Alemania) se encuentra el Deutsches Bergland Musseum que data de 1930, y que en la actualidad es visitado por mas 400.000 personas al año y se encuentra en el corazón de la cuenca carbonífera del Ruhr. En Francia desde que en 1.966 se inaugurará el Museo del Hierro de Nancy se han puesto a disposición del público una gran cantidad de Museos sobre temas Mineros entre ellos La Mine Blue, en Noyant-la Gravoyere, o el Centre Historique Minier de Lewarde que superan las 100.000 visitas año.

La situación en España ha despertado con gran actividad citaremos algunos de los que ya están en marcha o con proyectos avanzados:

- Mina Museo de la montaña de sal de Cardona (Barcelona). Que en su primer año de vida recibió mas de 60.000 visitas.
- Museo Minero de Cerain en Legazpi (Guipúzcoa)
- Museo de la Minería , en Barruelo de Santullán (Palencia), mina visitable, centro de interpretación con más de 600 m2 sobre temas geológico-mineros.
- Museo de la Minería de Castilla-León en Sabero (León) ubicado en el edificio restaurado de una antigua Ferrería de San Blas.
- Museo Histórico Minero Francisco Pablo Holgado, en Almadén (Ciudad Real)-
- Museo de Minas de Almadén Ciudad real), socavón, galería de forzados.
- Museo de Puertollano ( Ciudad Real) -minería del carbón-.

# Museos mineros

- Museo de Gavá (Barcelona), minas prehistóricas
- Museo Geológico-Minero de Peñarroya (Córdoba)
- Museo Histórico-Minero D. Felipe de Borbón y Grecia, en Madrid.
- Museo de la Minería y de la Industria, El Entrego (Asturias) con 75.000 visitas.
- Museo de la Minería en San Martín del Rey Aurelio, Asturias.
- Museo de la Minería del País Vasco, Abanto (Vizcaya)
- Museo Geominero de España, en Madrid.
- Museo de Arrayanes en Linares (Jaén)
- Museo Histórico Minero de la Unión (Murcia).
- Museo de las Minas de Cercs (Berguedà), en Cataluña.
- Museo Minero de la Comarca del Bierzo y Laciana en Ponferrada (Leon).
- Parque Minero de Riotinto, (Huelva) con más 2000 m2, ferrocarril minero, necrópolis romana, galería romana, museo ferroviario, 90 Km2 de áreas mineras visitables, actualmente recibe 40.000 visitas año.
- Parque geológico-minero de Mazarrón y Parque Arqueoindustrial de La Unión.(Murcia).
- Parque Geológico-Minero e Industrial de Tharsis (Huelva).

Queremos destacar en este punto el recientemente inaugurado MUSEO MINERO DE ESCUCHA, en la localidad del mismo nombre provincia de Teruel, y que según nuestras noticias está teniendo una notable afluencia de visitantes. Esta instalado aprovechando labores mineras de la mina "Se verá" , cerrada desde 1.968 y que fue propiedad de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, germen de lo que hoy es ENDESA. Cuenta con la particularidad de ser, quizá el único Museo Minero español que cuenta con un Tajo real. El coste de su rehabilitación y adecuación al uso turístico ha sido de 1,6 millones de euros, financiados por el Plan MINER y el propio ayuntamiento de la localidad. En su recorrido se encuentran recreados, mediante maniqués y maquinaria procedente de las minas próximas ya cerradas, los métodos de explotación usados en la historia de la minería de la cuenca central turolense, yendo desde el pico a la moderna rozadora. Lo recientemente inaugurado es solo una primera fase del proyecto, que piensa ser ampliado hasta conectarlo con la Mina "Pozo Pilar".

# Ley de Protección de Datos

La LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal regula la materia a lo largo de 49 artículos divididos en títulos y el IV de ellos en capítulos, 6 disp. adicionales, 3 transitorias, 1 derogatoria y 3 finales. A través de los preceptos del primero de ellos, dedicado a disposiciones generales, se contempla la finalidad u objeto de la norma, su ámbito de aplicación y lo que queda fuera del mismo, aunque disponga, respecto a esto último, que se regirán por sus disposiciones específicas y por lo previsto, en su caso, por la LO el tratamiento de datos a los que alude (entre otros los ficheros regulados por la legislación electoral) y definiciones de conceptos de los que la ley se va a ocupar a lo largo de su articulado. Así, establece como finalidad la garantía y protección, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales los derechos fundamentales y las libertades públicas y, especialmente, su honor e intimidad personal y familiar; que la ley se aplicará a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda posibilidad de uso posterior de los mismos por los sectores público y privado; a los ficheros a que se extiende el régimen protector de datos de la ley. Y en lo referente a la definición de conceptos, concreta, entre otros, lo que se entenderá por datos de carácter personal, por fichero, por tratamiento de datos, por responsable del fichero o tratamiento, por afectado e interesado y por encargado del tratamiento.

En el título II se ocupa de los principios básicos de la protección de datos - que tiene su antecedente en la LO 5/1992 ( de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de

Carácter Personal), concordante con el Convenio 108 del Consejo de Europa, de idéntica finalidad de protección, si bien aquella, a diferencia de la actual, aludía a los mismos en su exposición de motivos, de la que esta última carece. Dicha ley del 92 no vino sino a cumplir y desarrollar el mandato contenido en el art. 18 C.E. el cual tras garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar, dispone que la ley limitará el uso de la informática para garantizar dicha intimidad en relación con a ciertos derechos fundamentales enunciados en otros preceptos del título 1º de la norma fundamental y el art. 105.b) en cuanto a la reserva de ley que establece para el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos y que, propiamente, como señala Herranz Ortiz, no se trata tanto de limitar la utilización de la informática como de asegurar y preservar el respeto a los derechos fundamentales con especial consideración al derecho a la vida privada – disponiendo, en cuanto a la calidad de estos (principio de calidad) que solo se podrán recoger para su tratamiento y someterlos al mismo cuando sean pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y finalidades determinadas y legítimas para las que se hayan obtenido, así como que no podrán utilizarse para finalidades incompatibles con aquellas; datos que serán exactos y actualizados; su sustitución y cancelación cuando no lo sean; el derecho de acceso y la prohibición de su recogida para fines ilícitos; el derecho de los interesados a los que se soliciten los datos a ser informados previamente de ciertos extremos; el consentimiento del afectado, los supuestos en que no se precisa el mismo y su revocación por causa justificada; el derecho a no prestar datos

referentes a ideología, religión o creencias, por considerarlos especialmente protegidos, con particulares sobre la necesidad del consentimiento referentes a éstos y otras cuestiones y supuestos excepcionales en que pueden ser objeto de tratamiento; la seguridad de los datos (principio de seguridad) a cargo del responsable del fichero y, en su caso del encargado del tratamiento y, finalmente, la regulación de la comunicación de datos a terceros. Fuera del título, en el art. 39 la ley regula el Registro General de Protección de Datos, que determina lo que será objeto de inscripción en el mismo (principio de publicidad).

En el título siguiente contempla, como derechos de las personas y para la efectividad de los principios antes establecidos, el de impugnación de las valoraciones, el de consulta al Registro, el de rectificación y cancelación y la tutela de sus derechos en cuanto a actuaciones contrarias a la ley y el de indemnización..

En el IV, junto a los ficheros de titularidad pública (Administraciones) contempla los de titularidad privada (arts. 25 al 32 ), que pueden ser creados por personas, empresas o entidades de ser necesario para el logro de su finalidad u objeto legítimo, respetando las garantías de la ley para la protección de las personas. Dispone que su creación debe notificarse previamente a la Agencia de Protección de Datos, debiendo contener dicha notificación su finalidad, el responsable del mismo, el tipo de datos que contiene, las medidas de seguridad, las cesiones de datos que se prevea realizar, debiendo, en su caso, comunicarse la primera que se haga por el responsable del fichero a los afectados, así como la naturaleza de los mismos y el cesionario. En lo referente a grupos profesionales, comoquiera que la ley ha definido previamente en el art. 3. j) cuales son fuentes accesibles al público (entre las que menciona las listas de personas pertenecientes a grupos profesionales que contengan únicamente datos de nombre, título, profesión, dirección e indicación de su pertenencia al grupo), el 28 dispone que las listas de personas pertenecientes a estos grupos deberán limitarse

a los datos que sean estrictamente necesarios para cumplir la finalidad a que se destina cada listado, requiriendo la inclusión de datos adicionales requerirá el consentimiento del interesado. Por su carácter público estas listas podrán ser consultadas por cualquier persona, siempre que ello no esté impedido por alguna norma. Cualquier componente del grupo tiene derecho tanto a que la entidad responsable del mantenimiento de los listados de los Colegios así lo indique si no desea que sus datos profesionales sean utilizados para fines de publicidad o de prospección comercial, como a que se excluyan todos sus datos de carácter personal que consten en el censo promocional por las entidades encargadas del mantenimiento de dichas fuentes.

Tras un título dedicado al movimiento internacional de datos regula la Agencia de Protección de Datos, con personalidad jurídica propia e independiente en su funcionamiento de las Administraciones públicas, enumerando sus órganos y funciones y estableciendo que las mismas, a excepción de algunas de ellas, principalmente la facultad sancionadora, serán ejercidas por los órganos correspondientes de las CC.AA cuando afecten a ficheros de carácter personal creados o gestionados por ellas o por las Administraciones locales. Estas comunidades podrán crear y mantener sus propio ficheros para el ejercicio de sus competencias sobre los mismos. La Agencia, aparte de las Instrucciones a que alude el art. 37. c) entre sus funciones, viene contestando, a través de su Gabinete Jurídico y con ánimo de colaboración, a consultas planteadas por responsables de ficheros, que no le vienen exigidas por la ley ni por su Estatuto, y que carecen de fuerza vinculante.

Cierra la ley su articulado con el del título VII, en el que regula las infracciones, sus responsables y sanciones y la prescripción de ambas, remitiéndose a la vía reglamentaria en cuanto al procedimiento sancionador.

**ANTONIO NAVARRO BELMONTE**  
**ABOGADO**

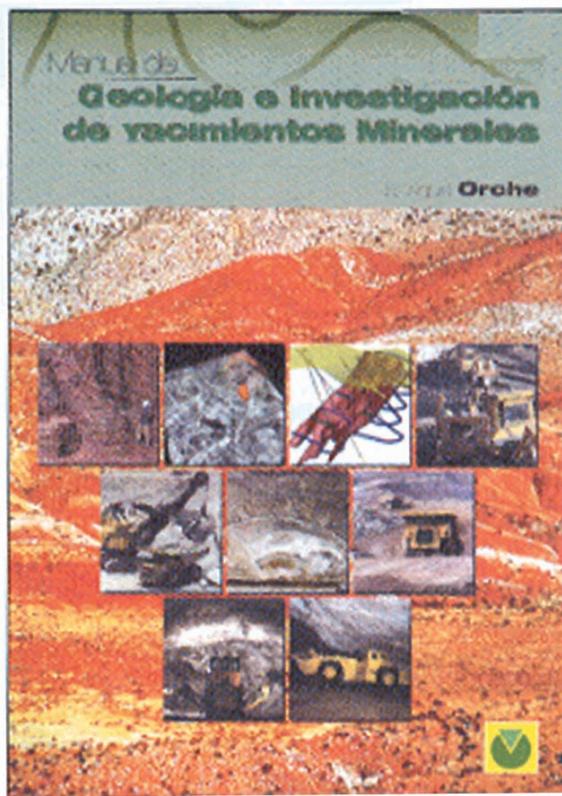
# Biblioteca

Desde la última aparición de ARAGONITO, se han incorporado a los fondos de nuestra biblioteca los tomos que se relacionan a continuación:

221. *La Minería en España (Evolución en la última década del Siglo XX y perspectivas de futuro)*.
222. *Luis Adaro y Magro (1849-1915)*. Por Ramón Mañana Vázquez.
223. *Fauna y Espacios Naturales de la Comunidad de Madrid*. Por Pablo Refoyo Román.
224. *Seguridad en el Trabajo (Manual para la formación del Especialista)*. Por José Avelino Espeso Santiago / Florentino Fernández Zapico / Minerva Espeso Expósito / Beatriz Fernández Muñiz.
225. *Ergonomía y Psicología aplicada (Manual para la formación del Especialista)*. Por Javier Llaneza Álvarez.
226. *Higiene Industrial (Manual para la formación del Especialista)*. Por Faustino Menéndez Díez.
227. *Prevención de Riesgos Laborales (Manual del usuario)*.
228. E.U.I.T.M. de León.
229. *Política escrita*. Por Ángel Cristóbal Montes.
230. *5.000 Años de Minería en Huelva*

M. RAMÍREZ

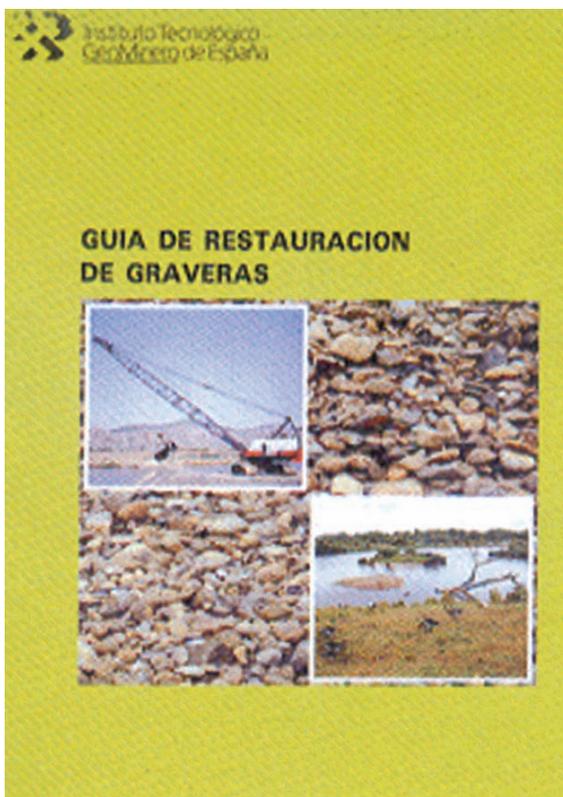
# Varios



## MANUAL DE GEOLOGÍA E INVESTIGACIÓN DE YACIMIENTOS MINERALES

Enrique Orche (2001)  
Precio 58,90 Euros

Es un libro dividido en dos partes: la primera se pueden conocer conceptos sobre yacimientos, su clasificación y procesos de formación. En la segunda parte se estudian diferentes técnicas de prospección: fotogrametría y teledetección, prospección geoquímica y geofísica, propecciones por sondeos, técnicas mineras, etc.



## GUÍA DE RESTAURACIÓN DE GRAVERAS

IGTE (3ª EDICIÓN 2001)  
Precio 29,75 Euros

Comprende doce capítulos dedicados a la investigación y explotación de yacimientos, granulares, características del medio fluvial y ribereño. Alteraciones medioambientales de las graveras, preparación del sustrato y revegetación, uso agrícola, industrial y urbanístico y recuperación de habitats naturales.

M. R.

# De la **A** a la **Z**



**Lo que usted elija.  
Todo en UEE**

Nuestra fiabilidad fabricando explosivos a medida, para un mercado muy maduro y variado, hace que el cliente pueda tener a buen precio lo que necesita, y no otra cosa.



**UNIÓN  
ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A.**